

Aiuntam.^{no} de 23 de febrero En la villa de Tecla, y sala capitular

de ella a veinte, y tres de febrero de mill setecientos ochenta, y uno, allandose juntos los S.^{nos} Consejo, Justicia, y Reg.^{no} de ella, que abajo firmaran con don Ant.^o Puche Sindico Personero, habiendo sido citados con papelera, y setxato lo sig.^{te}

Este Aiuntam.^{no} se hizo por un titulo de Alc.^{de} maior de esta villa firmado de la R.^l mano, y referendado por don Juan Fran.^{co} Lastiri su S.^{no} dado en S.^{ta} Ildefonso en cinco de febrero de setecientos ochenta, despachado a favor de don Juan Ramon Bra bo, y Vibe; y tomada la razon en la contaduria S.^{ta} de Malozes, y distribucion de la R.^l Har.^{da} por lag. contra haber pagado en la Comisaria de la camara cinquenta mill mrs de 8.^{va} sufla en Madrid de once de octubre de dho año, y tomada la razon por

Leandro Vobon, y Josef Rosa por indisposicion del S.^{to} Contad.^o S.^{ta} y en el dia treinta de dho mes, y año por certificacion dada por don Pedro Escolano, y Ariza S.^{no} de camara de d. n. con sta, como ante los S.^{nos} del Consejo de d. n. en sala primera

de Gobierno Juró don Juan Ramon Bra bo, y Vibe para Alc.^{de} maior de esta villa en virtud de el R.^l titulo anten.^{te}: y así mismo representó otra certificacion librada por el citado don

Juan Fran.^{co} Lastiri sufla de quince de febrero pasado de este año, por lag. contra haberse proaxgado al dho don Juan Ra mon para ejercer la vara de Alc.^{de} maior de esta villa por tres meses mas, el termino q.^e le estaba señalado para tomar

posesion de dha vara, q.^e cumpliran el veinte, y ocho del corri- ente: Tenexada la villa Acordo se guarde, cumpla y exe

cute segun y como en el sepelirio, y en su virtud se le de la posesion de tal Alc.^{de} maior de esta villa adho S.^{to} don

Juan Ramon Bra bo, y Vibe, y con efecto habiendo venido a este Aiuntam.^{no} de la posesion de tal Alc.^{de} maior adho